



ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO

No. 41

(29 de julio de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 35 DEL 17 DE JULIO DE 2020, QUE APRUEBA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ARTÍSTICO AÑO 2020.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 35 del 17 de julio de 2020, el Consejo Académico aprobó la Convocatoria Interna para la financiación de proyectos de Extensión Social, Cultural y Artístico año 2020.

Que mediante memorando 02-123-517 del 27 de julio de 2020, la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión solicita someter a consideración del Consejo Académico una Adenda con relación a la Convocatoria Interna para la financiación de proyectos de Extensión Social, Cultural y Artístico año 2020.

Que como justificación indican que *“Teniendo en cuenta la Emergencia Nacional decretada por el Gobierno Colombiano originada por la pandemia Covid 19, la Universidad ha tenido que tomar disposiciones frente a la ejecución de los proyectos de investigación y extensión y suspender todas las actividades que impliquen trabajo con comunidades y actividades de campo, lo cual ha impactado de manera directa los proyectos de extensión social, cultural y artísticos; lo que implicará viabilizar prórrogas en tiempo a los ejecutores de los proyectos con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y alcances de los mismos. En consecuencia, los proyectos que finalizaban durante la vigencia 2020 tendrán que extenderse a algunos meses del 2021, es importante resaltar que dichos aplazamientos son únicamente de carácter técnico y no podrán implicar prórrogas presupuestales, teniendo en cuenta el principio de anualidad presupuestal que cobija los recursos de inversión. Por otra parte, dando continuidad a las estrategias institucionales de fomento a la Extensión universitaria, el pasado 22 de julio se dio apertura a la Convocatoria Interna para financiar proyectos de extensión, social, cultural y artística durante el año 2021, convocatoria en la que se establece en sus requisitos mínimos en su numeral 8 “El docente responsable no podrá tener proyectos de investigación o extensión financiados internamente durante el año de ejecución de la propuesta presentada”; este requisito sumado a la situación inicialmente expuesta implica que gran parte de los docentes se vean afectados y vulnerados sus derechos de participar en las convocatorias internas de la Institución, máxime cuando las prórrogas que se otorgarán serán únicamente en tiempo.”*

Que el Consejo Académico mediante referendo virtual del 29 de julio de 2020, aprueba dicha adenda.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Acuerdo No. 35 del 17 de julio de 2020, que aprueba la Convocatoria Interna para la Financiación de Proyectos de Extensión Social, Cultural y Artístico año 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Interna para la Financiación de Proyectos de Extensión Social, Cultural y Artístico año 2020, la cual será realizada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión quien además debe fijar el cronograma correspondiente de la siguiente manera:



CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ARTÍSTICO AÑO 2020

La Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión realiza la Convocatoria Interna para la Financiación de Proyectos de Extensión Social, Cultural y Artístico Año 2020, la cual tiene como objetivo incentivar la generación de propuestas que contribuyan a la solución y transformación de problemáticas de la Región eje cafetero a través de componentes sociales, culturales o artísticos.

Dentro de esta modalidad se encuentran contempladas las actividades y el desarrollo de proyectos de extensión que involucren a diferentes estamentos de la sociedad civil en torno al planteamiento y discusión de las problemáticas, conflictos y sus posibles soluciones. Así como la identificación de oportunidades de desarrollos y solución de problemas ambientales, educativos o de creación artística que involucren o beneficien sectores de diferentes comunidades. Las propuestas deben desarrollarse únicamente en la región eje cafetero (Caldas, Risaralda o Quindío) y deben conservar coherencia y pertinencia con la facultad o programa académico y las líneas de investigación del grupo proponente.

También podrán presentarse propuestas que atiendan problemáticas y/o oportunidades sociales, ambientales, culturales y artísticas cuya comunidad de intervención sean de la Universidad Tecnológica de Pereira.

A través de la presente convocatoria **NO** se financiarán proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación.

OBJETIVO: Fomentar el desarrollo de proyectos de carácter social, cultural, artístico, que permitan la solución y transformación de problemáticas que involucren o beneficien sectores de diferentes comunidades en la región eje cafetero (Caldas, Risaralda, Quindío) y/o de la Universidad Tecnológica de Pereira, conservando coherencia y pertinencia con la facultad o programa académico y las líneas de investigación del grupo proponente.

DIRIGIDO A: La presente convocatoria se encuentra dirigida a docentes transitorios o de planta de la Universidad Tecnológica de Pereira que se encuentren vinculados a un Grupo de Investigación Institucional registrado en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

Nota 1: Podrá presentarse a la convocatoria alianzas entre Grupos y Semilleros de Investigación.

FINANCIACIÓN: La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión financiará un monto máximo por propuesta presentada de Diez Millones de Pesos (\$10.000.000), los cuales podrán ser ejecutados en los siguientes rubros: Contratación de Personal, Monitores, Materiales de Oficina y Otros, Apoyos Económicos y Viáticos, Tiquetes, Publicaciones.

Nota 2: La recepción del proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad ni para la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, de asignar los recursos. Tampoco genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado proyectos en esta convocatoria.

Nota 3: El número de proyectos financiables, se establecerá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

Nota 4: No se financian viajes nacionales fuera de la región eje cafetero (Caldas, Risaralda o Quindío), ni viajes internacionales, para el equipo ejecutor del proyecto. Con recursos de la presente convocatoria podrán financiarse los gastos de desplazamiento de invitados que ejecutarán actividades asociadas al objetivo del proyecto.

DURACIÓN: El tiempo máximo para la ejecución de la propuesta presentada será de doce (12) meses e iniciará en la vigencia 2021.



Nota 5: Independiente a la fecha de inicio del proyecto, la ejecución presupuestal no podrá superar la vigencia fiscal del 2021.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1. El docente responsable de la propuesta deberá estar a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión en cuanto a la presentación de informes parciales o finales de los proyectos de investigación y extensión en los que ha participado históricamente, con corte a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
2. Cada propuesta deberá tener como mínimo dos docentes vinculados los cuales pueden tener vinculación de cátedra, transitorio o de planta a la fecha de cierre de la convocatoria. Los docentes son adicionales al docente responsable de la propuesta y al menos uno de ellos debe pertenecer al grupo de investigación que postula la propuesta.
3. La propuesta debe estar avalada por el consejo de facultad y firmada por el Decano, diligenciando el formato establecido. (Ver **ANEXO 1:** Formato VIIIE-EX01-20 Descripción general del proyecto)
4. El proponente debe diligenciar el anexo Nivel de riesgo (Ver **ANEXO 5:** Formato VIIIE-EX05-20 Nivel de Riesgo) En caso de requerir aval del comité de Bioética desde la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión se presentará la propuesta al comité.
5. El docente proponente debe estar vinculado en la modalidad de planta o transitorio. Sólo se aceptará una propuesta por docente.
6. Será obligatoria la vinculación de estudiantes de pregrado o postgrado.
7. El docente en el momento de presentar la propuesta no puede estar en comisión de servicios, estudios o año sabático.
8. El docente responsable no podrá tener proyectos de investigación o extensión financiados internamente durante el año de ejecución de la propuesta presentada, se excluye de este numeral los proyectos de investigación y extensión que se encuentren en prórroga únicamente en tiempo, como respuesta de las medidas institucionales para dar cumplimiento a los objetivos de los proyectos que se vieron afectados por la Emergencia Nacional decretada por el Gobierno Colombiano originada por la pandemia Covid 19.
9. El docente debe estar adscrito a un grupo de investigación de la UTP registrado en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, información que se validará en el software de investigaciones institucionales, no se validará el presente requisito con el registro en el CVIac. Podrá presentarse a la convocatoria alianzas entre Grupos y Semilleros de Investigación.
10. Enviar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, un ejemplar digital de la propuesta (Ver **ANEXO 2:** Formato VIIIE-EX02-20 Formulación proyecto) y el formato del presupuesto (Ver **ANEXO 3:** Formato VIIIE-EX03-20 Presupuesto) **hasta el 14 de septiembre de 2020** (Ver cronograma de la convocatoria). Se deberá registrar dicha entrega ante la Oficina de Gestión de Documentos a través del correo electrónico lazos@utp.edu.co (Se debe contar con evidencia de la radicación) **no se aceptan memorandos por el aplicativo, Únicamente se tendrá en cuenta la información remitida a la Vicerrectoría a través de Gestión de Documentos y con radicación.**
11. Como resultado del proyecto se deberá garantizar la realización de actividades de Extensión en alguna de sus modalidades, las cuales deben estar debidamente registradas en el sistema de información de extensión y deben dar cumplimiento a los requisitos establecidos.



*El desarrollo de estas actividades debe ser de manera gratuita para la comunidad.

12. Se deberá cumplir como mínimo con el contenido para la publicación de una cartilla y al menos dos (2) de los siguientes productos esperados.

TIPO DE PRODUCTO		Cantidad
EDUCACIÓN CONTINUA	<ul style="list-style-type: none"> Taller Seminario Curso Diplomado 	
EVENTOS DE DIVULGACIÓN ACADEMICA Y CULTURAL	<ul style="list-style-type: none"> Congreso Conferencia Simposio Coloquio Foro Jornada 	
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> Conciertos Exposiciones obras de Teatro Recitales Programas Radiales Ferias Maratones Exhibiciones deportivas Competencias 	
COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Contenido para Cartilla 	*Obligatorio Se debe remitir el contenido.
	<ul style="list-style-type: none"> Generación de contenido impreso (boletín, manual, Artículo publicado en revista de divulgación: periódico, magazín, etc) Generación de Contenido multimedia (videos, programa de televisión, audiovisuales) Generación de Contenido Virtual (Pagina Web, micrositio, portal, blog, etc) 	



* Los resultados esperados servirán como productos para el proceso de medición de Grupos de Investigación ante Colciencias.

* Como resultado se debe garantizar **el contenido final** de una Cartilla en el formato que establezca la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y extensión, dicha dependencia compilará y publicará como un libro resultado de las actividades de apropiación social del conocimiento, asumiendo los costos de diseño, diagramación y publicación virtual.

*Para el cumplimiento de los 2 productos adicionales a la cartilla se puede repetir la modalidad de actividad.

COMPROMISOS PROYECTOS FINANCIABLES.

- Las propuestas aprobadas deben realizar el registro de sus proyectos en el aplicativo de extensión dentro de los 10 días siguientes a la publicación de banco de financiables de la presente convocatoria. No realizar el registro en los tiempos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión excluirá el proyecto de financiación.
- Cada una de las propuestas aprobadas, deberá tener como resultado una cartilla, la cual será compilada y publicada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión como un libro resultado de las actividades de apropiación social del conocimiento. Esta publicación podrá presentarse ante Colciencias para el proceso de medición y reconocimiento del grupo de Investigación.
- Como resultados de los proyectos se deben realizar actividades de extensión enmarcadas en alguna de las modalidades, es responsabilidad del docente responsable realizar el registro en el sistema de información establecido para tal fin.
- El Acuerdo 12 del 08 de mayo de 2019 obliga a los proponentes de los proyectos seleccionados a publicar informes. En consecuencia, se deberá un informe Final de ejecución del proyecto.
- Los recursos asignados para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la convocatoria serán intransferibles e inmodificables.
- La financiación solicitada debe corresponder en la justa medida al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas en el proyecto, así como cumplir con los porcentajes establecidos en esta convocatoria.
- Es importante realizar un buen ejercicio de planeación presupuestal para el desarrollo del proyecto, dado que no se aprobarán traslados presupuestales entre rubros, ni entre vigencias fiscales.
- La distribución del presupuesto debe contemplar los términos y porcentajes anteriormente descritos.
- Se deberá legalizar el Acta de inicio y de finalización del proyecto.

PROCESO DE SELECCIÓN.

1. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos para la presentación de propuestas en la presente convocatoria y los proyectos que no cumplan con alguno de estos requisitos serán devueltos al docente anotando las razones pertinentes, y por ende no continuarán en el proceso de evaluación externa.
2. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y extensión enviará los proyectos que cumplan con los requisitos mínimos a dos (2) pares académicos externos, quienes asignarán un puntaje de acuerdo con el formato suministrado. **Continuará el proceso de selección los proyectos aprobados que obtengan 7 puntos en promedio o más en las evaluaciones externas.** La Calificación será de 0 a 10 puntos.

Nota 6: Los evaluadores a los que se les remitirán las propuestas firmarán un acuerdo de confidencialidad.

Nota 7: Se enviará el contenido de las propuestas sin los datos del docente (Anónimo) a los pares evaluadores.

Nota 8: En el caso que las notas de los dos pares evaluadores cuenten con un nivel de dispersión muy alto (Diferencia Mayor a 3.0 Puntos), se someterá la propuesta a un tercer evaluador.



Nota 9: Cuando una propuesta cuente con tres evaluaciones externas, se promediará las dos que tengan menor dispersión entre ellas.

Nota 10: En caso de empate entre los promedios de las evaluaciones externas, se priorizará la propuesta cuyas evaluaciones tengan menor dispersión.

Nota 11: Las propuestas que atiendan problemáticas y/o oportunidades sociales, ambientales, culturales y artísticas cuya comunidad de intervención sean de la Universidad Tecnológica de Pereira tendrán 2 puntos adicionales en el proceso de evaluación.

1. El Comité Central de Extensión aprobará una lista de banco de elegibles según puntuación final y organizada de mayor a menor, los proyectos a financiar quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión. El banco de elegibles tendrá vigencia únicamente de un año.
2. Se priorizará la financiación de un proyecto por Facultad de acuerdo a la puntuación de la evaluación, posteriormente se asignarán cupos de financiación según puntuación y disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría.
3. Una vez aprobado el proyecto no se podrá modificar los objetivos del proyecto ni los productos esperados. La ejecución presupuestal debe atender el cumplimiento de los mismos.
4. No se aceptará solicitud de cambio de responsable del proyecto para proyectos aprobados y financiados a través de convocatorias internas. Se exceptúan los siguientes casos:
 - a) Que el Docente responsable se desvincule laboralmente de la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP o que no se renueve su contratación en el caso de docentes transitorios.
 - b) Que el Docente responsable cuente con una Comisión de servicios, Estudio o Año Sabático.
 - c) Que al Docente responsable presente una causa de fuerza mayor, establecida en la ley colombiana.
6. Todos los productos resultados del proyecto financiado deberán mencionar que la Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión apoyaron el desarrollo del mismo e incluir en los agradecimientos el título y el código del proyecto.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LÍMITE	Jun	Jul	Jul	Sep	Oct	Nov	Dic	Dic
	24	17	22	14	05	17	09	14
Aprobación de los criterios de la convocatoria por el Comité Central de Extensión	X							
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico		X						
Apertura oficial de la convocatoria			X					
Radicación de proyectos ante la Oficina de Gestión de documentos remitidos a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.				X				
Revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.					X			
Selección de pares evaluadores y envío de los proyectos para su evaluación					X			
Recepción de las evaluaciones externas.						X		



Presentación de resultados al Comité Central de Extensión y aprobación banco financiables 2021								X	
Publicación del banco de proyectos financiables para el año 2021									X

DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

- **ANEXO 1:** Formato VIIIE-EX01-20 Descripción general del proyecto
- **ANEXO 2:** Formato VIIIE-EX02-20 Formulación proyecto
- **ANEXO 3:** Formato VIIIE-EX03-20 Presupuesto
- **ANEXO 4:** Formato VIIIE-EX04-20 Evaluación
- **ANEXO 5:** Formato VIIIE-EX05-20 Nivel de Riesgo

CONSIDERACIONES PRESUPUESTALES.

La recepción de un proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado proyectos en esta convocatoria.

La Planeación presupuestal debe ser coherente con los resultados esperados del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo, recursos que serán intransferibles e inmodificables. No se aprobarán gastos que se encuentren por fuera de lo anteriormente establecido.

A continuación, se detallan las consideraciones por rubro presupuestal:

1. **CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** Podrá vincular personal técnico para apoyar el desarrollo de labores relacionadas con el proyecto, las contrataciones se realizan bajo la modalidad de prestación de servicio y el personal a contratar deberá asumir los gastos de seguridad social establecidos por Ley.

Es preciso resaltar las siguientes excepciones para dicho ítem:

- a) No se permite contratar personal para desarrollar labores administrativas ni contables.
 - b) Para el desarrollo de proyectos de Extensión no es permitido vincular personal Administrativo UTP, Docentes de planta, ni transitorios, debido que su vinculación con la Institución enmarca el desarrollo de actividades para el cumplimiento del PDI.
 - c) En caso de requerirlo puede vincular únicamente Docentes catedráticos, la vinculación se realizará a través de contrato de prestación de servicios y la persona deberá asumir los aportes de seguridad social establecidos por ley.
2. **CONTRATACIÓN DE MONITORES:** En el desarrollo del proyecto podrá vincular estudiantes únicamente de pregrado que se encuentren activos académica y financieramente, retribuyendo como estímulo el pago de monitorias según las horas requeridas en el proyecto. Como máximo podrán trabajar 96 horas mes. Los estudiantes de maestría y doctorado, al ser profesionales podrán vincularse como prestación de servicios, asumiendo las obligaciones legales que su contratación implique.
 3. **MATERIALES DE OFICINA Y OTROS:** Para desarrollar el proyecto podrá solicitar la compra de material de oficina u otros.
 4. **VIAJES:** Para el desarrollo del proyecto se financiarán desplazamientos en la región eje cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda) de acuerdo a la normatividad institucional vigente, para el desarrollo de actividades inherentes al proyecto: entrevistas, trabajo de campo, recolección de muestras, etc.



Nota 12: Para ejecutar este rubro es indispensable que el objeto de su gasto se encuentre enmarcado en alguna de las actividades descritas en el proyecto.

Nota 13: Independientemente la disponibilidad presupuestal del proyecto la aprobación de recursos para cada actividad está sujeta a la normatividad institucional vigente en el momento de la ejecución.

Nota 14: Una vez culminada la actividad se deberá presentar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión un informe, así como la legalización del gasto ante tesorería.

Nota 15: No se aprueban viajes para el equipo de trabajo por fuera de la región Eje Cafetero (Nacional o internacional)

Nota 16: Con recursos de la presente convocatoria podrán financiarse los gastos de desplazamiento de invitados que ejecutarán actividades asociadas al objetivo del proyecto.

- 5. PUBLICACIONES:** Como resultado del proyecto podrá presupuestar en el rubro de publicaciones la creación de material de difusión, cartillas, libros, manuales, artículos en revistas indexadas, videos, etc; dicho monto deberá contemplar para el caso de los libros los costos de Corrección de Estilo, Diseño e Impresión.

NOTAS IMPORTANTES:

- a) Los recursos asignados para el cumplimiento de los productos mínimos establecidos en la convocatoria serán intransferibles e inmodificables.
- b) La financiación solicitada debe corresponder en la justa medida al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas en la propuesta.
- c) Debe tener en cuenta que independientemente de la duración de su proyecto (Máximo 12 meses) el presupuesto debe ejecutarse durante la vigencia fiscal del 2021, lo que significa que no podrá trasladar recursos de una vigencia a otra.
- d) Es importante realizar un buen ejercicio de planeación presupuestal para el desarrollo del proyecto de investigación, dado que no se aprobarán traslados presupuestales entre rubros, ni entre vigencias fiscales.
- e) La Ejecución presupuestal de los recursos deberá realizarse bajo las políticas y procedimientos institucionales vigentes en el momento de la ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2020.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria